

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/julio/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00848220

Fecha y hora de presentación: 21/julio/2020 a las 13:03 horas

Nombre del solicitante:

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00400-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

Solicitud de Información presentada por vía Plataforma Nacional de Transparencia

Por medio del presente, solicito que se me informe del periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2020, desglosando por cada uno de esos años, respecto de los casos en materia administrativa de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, lo siguiente 1 ¿Ese tribunal es competente para resolver impugnaciones de naturaleza administrativa por resoluciones de Hostigamiento Sexual (HS) y Acoso Sexual (AS)?, 2 ¿Los servidores públicos de ese tribunal reciben capacitación para dictar sentencias con perspectiva de género los asuntos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual?, 3 ¿En qué fechas recibieron capacitación relacionada con la perspectiva de género?, 4 ¿Cuál fue el nombre de los cursos a que se refiere la pregunta anterior?, 5 ¿Ese tribunal resuelve casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual con perspectiva de género?. Con motivo de las preguntas anteriores, solicito información de los juicios cuyo tema central sea el Hostigamiento y el Acoso Sexual 1 ¿Cuántas demandas se han recibido impugnando resoluciones administrativas que resolvieron asuntos por HS y por AS, 2 De esas demandas recibidas, ¿cuántas fueron promovidas por a) La persona presunta responsable y/o sancionada?, b) La persona supuesta víctima del Hostigamiento Sexual? De las demandas interpuestas, ¿cuántos juicios ya fueron resueltos por ese tribunal y cuántos continúan en trámite? De las sentencias recaídas a los juicios resueltos por temas de HS y AS a) ¿Cuántas resoluciones administrativas fueron confirmadas?, b) ¿En cuántos juicios se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada? y c) ¿En cuántos juicios se declaró la nulidad para efectos? De los asuntos resueltos por HS y As ¿cuántas sentencias fueron impugnadas en juicio de amparo directo? Y De esos juicios de amparo directo ¿cuántos ya fueron resueltos y en qué sentido?, ¿a quién se benefició con la sentencia del juicio de amparo directo, al sancionado o a la persona que presuntamente fue víctima del HS o del AS?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

¿Forma parte de un pueblo indígena? : NO

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **04/agosto/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| TIPO | PLAZO | FECHA |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a su solicitud: | 10 días hábiles | 17/08/2020 |
| Requerimiento de aclarar la solicitud: | 3 días hábiles | 06/08/2020 |
| Respuesta si se requiere prórroga: | 15 días hábiles | 24/08/2020 |

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceainsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.